

de solvencia patrimonial y de crédito.

- c) Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz, completa y actualizada.

6.5.El Prestamista informará al Solicitante a través de correo electrónico y/o SMS que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente.

6.6.Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, reservándose el derecho de requerir al Solicitante la información y/o documentación adicional relacionada con su identificación y solvencia que estime oportuna, comunicará la Decisión de Préstamo, ya sea ésta positiva o negativa, a través del correspondiente Servicio a Distancia. El Prestamista se reserva el derecho de otorgar un Préstamo hasta que haya verificado los datos del Prestatario.

6.7. En el supuesto de que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe de acuerdo con lo previsto en las presentes Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o se produzca un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará el Préstamo como no solicitado.

6.8. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por consiguiente, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, éste no vendrá obligado a informar al Solicitante acerca de las causas que han motivado la denegación de la Solicitud de Préstamo.

6.9.El Prestatario consiente expresamente recibir información relativa a la Solicitud del Préstamo vía correo electrónico, SMS, correo postal y/o vía telefónica, así como cualquier otra vía de comunicación incluida en la misma o comunicada al Prestamista.

6.10.El Prestatario autoriza por el presente Contrato el envío de comunicaciones comerciales, ofertas promocionales y demás mensajes publicitarios por parte del Prestamista sobre sus productos y/o servicios, vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp y SMS, a la dirección de correo electrónico y al número de teléfono incluidos en la Solicitud del Préstamo o comunicados al Prestamista por cualquier otro medio. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, el Prestatario podrá manifestar su deseo de dejar de recibir la mencionada información comercial y ejercitar su derecho de oposición a la recepción de la misma ante el Prestamista contactando directamente con él o/y a través de cada una de las comunicaciones que reciba. Una vez revocada la autorización para la recepción de dicha información comercial, el Prestamista cesará este tipo de comunicaciones.

6.11.El Prestatario consiente, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (la "**LOPD**"), que el Prestamista pueda comunicar, ceder y/o procesar datos personales relativos al Prestatario.

7) PUESTA A DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO

Una vez recibida la manifestación de consentimiento expresada de conformidad con lo previsto en las anteriores cláusulas Quinta y Sexta, el Prestamista procederá a transferir, en un plazo de entre 1 y 3 Días Hábiles a contar desde la recepción de la referida manifestación, el importe del Préstamo a la Cuenta Bancaria facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

El Préstamo será en todo caso otorgado, amortizado y pagado en Euros.

8) HONORARIOS APLICABLES AL PRÉSTAMO

Los Honorarios aplicables al importe del Préstamo concedido por el Prestamista serán del 1,1% diario sobre el Préstamo y se devengarán diariamente. El Prestatario será informado con respecto a los Honorarios a través del simulador del Portal Web, el cual dependerá en todo caso del importe y la duración del Préstamo.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de amortización anticipada del Préstamo, se aplicarán los intereses de acuerdo con lo previsto en la cláusula DECIMOTERCERA.

9) IMPORTE DEL PRÉSTAMO

El importe del Préstamo oscilará entre los 50€ y los 1000€ euros.

La cantidad objeto del Préstamo será a elección del Prestamista.

10) DURACIÓN DEL PRÉSTAMO

El Préstamo tendrá una duración de entre siete (7) y treinta (30) días, desde la comunicación al Prestatario por parte del Prestamista de la Decisión de Préstamo positiva.

11) PAGO DEL PRÉSTAMO

11.1. El Prestatario recibirá una factura, ya sea en soporte papel o electrónico, describiendo detalladamente las cantidades a pagar y las fechas de pago en la dirección de correo electrónico indicada en su Solicitud de Préstamo. El Prestatario reconoce expresamente que la falta de recepción de la factura por cualquier motivo no le exime de la obligación de pago en la Fecha de Devolución del Préstamo.

11.2. El Prestatario estará obligado a informar al Prestamista, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles a contar desde la fecha de disposición del Préstamo, en caso de no haber recibido factura alguna.

11.3. Asimismo, el Prestatario autoriza al Prestamista a detraer las cantidades pendientes de pago en virtud del Préstamo de la Tarjeta de Débito referida en el Portal Web.

El Prestatario consiente expresamente que el Prestamista haga uso de este procedimiento de pago automático por tarjeta a los efectos de cobrar todas aquellas cantidades pendientes de reembolsar por parte del Prestatario a partir de la Fecha de Devolución del Préstamo. Asimismo, el Prestatario consiente expresamente que el Prestamista haga uso, tantas veces como el Prestamista estime oportuno, del referido procedimiento de pago para cobrar todas aquellas cantidades que el Prestatario pudiere adeudar al Prestamista en caso de encontrarse en un supuesto de impago y mora. Para los referidos supuestos de impago y mora, el Prestatario consiente expresamente que el Prestamista pueda efectuar débitos parciales o totales en la Tarjeta de Débito del Prestatario con el propósito de hacer efectivo el cobro de todas aquellas cantidades que el Prestatario deba satisfacer al Prestamista.

11.4. Si el Prestamista recibe un ingreso que no puede identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que sea identificado. Como consecuencia de lo anterior, en caso de retraso en el pago motivado por dicha razón, el Prestamista estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en la siguiente cláusula DECIMOQUINTA.

El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

12) AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 16 (Derecho de Desistimiento), el Prestatario podrá amortizar el Préstamo antes de la Fecha de Devolución del Préstamo, sin que ello le suponga el pago de ningún tipo de coste adicional. En caso de que el Prestatario decida ejercer dicha facultad, éste deberá informar al Prestamista sobre dicho extremo quien, a su vez, procederá a informar al Prestatario, a través del simulador del Portal Web, con respecto al cálculo de los Honorarios pendientes de pago por el Prestatario, ajustado en función de los días transcurridos.

13) EXTENSIÓN DE LA DURACIÓN DEL PRÉSTAMO

13.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El plazo de extensión será de un máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha

en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que a continuación se detallan:

En el supuesto de que se extienda el plazo por un periodo de 7 días, dicha extensión llevará aparejada una comisión equivalente al 15% del total de la cuantía pendiente.

En el supuesto de que se extienda el plazo por un periodo de 14 días, dicha extensión llevará aparejada una comisión equivalente al 20% del total de la cuantía pendiente.

En el supuesto de que se extienda el plazo por un periodo de 30 días, dicha extensión llevará aparejada una comisión equivalente al 28% del total de la cuantía pendiente.

En caso de que por cualquier causa ello no sea posible, las Partes convienen que el Prestatario será informado de los Costes de la Extensión del Préstamo mediante los Servicios a Distancia, a los efectos de poder constatar y acreditar que efectivamente se ha procedido a extender el plazo del Préstamo. En todo caso, previa aceptación de la Extensión por parte del Prestamista, el Prestatario deberá abonar todos los Honorarios devengados hasta ese momento.

Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a los Honorarios de gestión del Préstamo. Una vez finalizado el período de extensión, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

13.2. De conformidad con lo previsto en las líneas precedentes, una vez recibidas las comunicaciones relativas a la extensión de la duración del Préstamo o solicitada la extensión por parte del Prestatario a través del Portal Web, éste podrá optar entre aceptar los nuevos plazos para el pago de la totalidad de la deuda o rechazar dicha posibilidad, mediante el acceso a su perfil en el Portal Web.

13.3. La oferta relativa a la extensión de la duración del Préstamo será válida hasta el día de la Fecha de Devolución del Préstamo.

13.4. En caso de que el Prestatario acepte la oferta relativa a la Extensión de la Duración del Préstamo, éste autoriza expresamente al Prestamista para que pueda recoger, de la Tarjeta de Débito del Prestatario, la cantidad relativa a los Costes de la Extensión. Si el Prestamista acepta una de las tres opciones de 7, 14 ó 30 días, al coste de 15%, 20% ó 28% del principal del Préstamo respectivamente, el Prestatario autoriza al Prestamista para adeudar en su tarjeta de débito la cantidad acordada.

Las Partes acuerdan expresamente que la referida extensión será válida siempre y cuando el Prestatario haya procedido al abono efectivo de los Costes de la Extensión del Préstamo. En caso contrario, la Extensión del Plazo del Préstamo quedará sin efectos, debiendo el Prestatario abonar todas las cantidades pendientes de pago que tuvieren causa en el Préstamo formalizado, de conformidad con las presentes condiciones generales de contratación.

14) PENALIZACIÓN POR IMPAGO Y MORA

14.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, así como de los costes de recuperación o gestión de la deuda, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,1% diario sobre la totalidad del importe impagado, con el límite máximo del 200% sobre el principal, así como los gastos ocasionados por el impago del Préstamo. Dichos gastos ascenderán a la cantidad de 30 euros para el supuesto en que el Prestatario se retrase en el pago por un periodo superior a 6 días. Sin perjuicio de lo anterior, para el supuesto en que el retraso en el pago supere los 15 días, se cobrarán 10 euros adicionales al Prestatario. Sin perjuicio de lo anterior, el impago de las cantidades debidas, podía implicar consecuencias adicionales a consecuencia de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

14.2. Si en el plazo de 30 días naturales desde la Fecha de Devolución del Préstamo, o desde la fecha de

devolución de cualquiera de las extensiones convenidas, ésta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito.

14.3. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, a los gastos de impago, en segundo lugar, penalización por impago, en tercer lugar, a los Honorarios del Préstamo; en cuarto lugar, a la cantidad prestada.

14.4. En caso de que, de conformidad con lo previsto en la anterior cláusula DECIMOCUARTA, el Prestatario en mora decida extender el plazo para pagar el Préstamo, el cálculo de días relativo a la penalización prevista en la presente cláusula se suspenderá por un número de días equivalente al número de días de extensión. Si el Prestatario reincidiera en el impago, el cálculo de días para efectos de calcular la referida penalización se reanuda teniendo en cuenta los días de mora previos a la extensión.

14.5. En el supuesto de que el pago con la Tarjeta de Débito no funcionara, el Prestatario autoriza al Prestamista a enviar una orden de débito a la Cuenta Bancaria facilitada en la Solicitud de Préstamo. La eventual falta de funcionamiento de los medios automáticos empleados para recoger el oportuno pago en ningún caso eximirá al Prestatario del pago de las cantidades que éste debiera abonar al Prestamista en virtud del Préstamo formalizado y los términos y condiciones aplicables al mismo.

15) CAUSAS DE RESOLUCION ANTICIPADA

El Contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento por parte del Prestatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del mismo o de las presentes Condiciones Generales, especialmente el incumplimiento de pago de las cuotas pactadas y/o del resto de obligaciones dinerarias.

16) DERECHO DE DESISTIMIENTO

16.1. El Prestatario dispone de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo, para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar las razones que motivan su decisión y sin penalización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el referido derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas Partes, previa petición expresa del Prestatario en este sentido.

16.2. El Prestatario comunicará al Prestamista su voluntad de ejercitar el derecho de desistimiento mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo.

16.3. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en que la notificación del desistimiento tenga lugar. Asimismo, el Prestatario deberá satisfacer los correspondientes Honorarios acumulados sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso de dicho capital.

17) RESPONSABILIDAD DEL PRESTATARIO POR INCUMPLIMIENTO

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por el suministro de información falsa o por incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, de conformidad con las previsiones contenidas en las presentes condiciones generales de contratación.

18) CESIÓN

El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual. En cualquier caso, el Prestatario tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

Se informará al prestatario de la cesión indicada en el apartado anterior, excepto cuando el Prestamista (de conformidad con el nuevo titular) siga prestando los servicios relativos al crédito del Prestatario.

19) TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL PRESTATARIO

19.1. - En aras de salvaguardar el cumplimiento del Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista a los efectos de que éste pueda llevar a cabo el oportuno tratamiento de los datos personales del Prestatario a los que tenga acceso, utilizándolos para el cumplimiento del referido Préstamo. Asimismo, el Prestamista podrá hacer uso de los datos personales del Prestatario (entre otras actuaciones, recabar, almacenar, registrar, aplicar, transferir, y ceder), así como tratar, transferir y recibir los datos personales y otra información del prestatario a un tercero, una base de datos o un sistema de registro (por ejemplo, el Registro de Residentes, el Registro de Crédito del Banco de España, etc.). El Prestatario autoriza la recepción y tratamiento de sus datos, y el envío de los mismos a un tercero en relación con las obligaciones de pago del Prestatario.

Para el tratamiento de los datos personales del Prestatario, el Prestamista ha dado de alta el sistema para el tratamiento de los mismos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, el "**Sistema**"). El responsable del Sistema es el Prestamista y el objetivo de sus actividades y del tratamiento de los datos personales es la contabilidad, revisión, creación y mantenimiento de clientes. En el Sistema hay operadores de datos personales registrados en la Agencia Española de Protección de Datos. El Prestatario autoriza y consiente expresamente que el Prestamista haga uso de su información, y en especial de sus deudas, todo ello en virtud del Préstamo. Adicionalmente, el Prestatario autoriza al Prestamista para la creación de un historial crediticio en una base de datos del Prestamista o de un tercero. A fin de proteger los derechos de otros acreedores del Prestatario, el Prestamista podrá informar a terceros sobre el Prestatario y su deuda, extremo que es plenamente conocido y consentido por el Prestatario.

19.2. El Prestatario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, ante RAPIDO FINANCE, S.L.U, con domicilio comercial en Calle General Castaños, 4. 2ª planta, derecha. 28004 Madrid, o en la dirección de correo electrónico arco@netcredit.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

El Prestatario autoriza al Prestamista a obtener cualquier información necesaria de entidades financieras, al efecto de confirmar la identidad y cuenta bancaria del Prestatario.

20) NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes condiciones generales de contratación o del Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo

Prestamista: Calle General Castaños, 4. 2ª planta, derecha. 28004 Madrid. Correo electrónico: info@netcredit.es

En caso de que el Prestatario no haya efectuado el pago del importe del Préstamo y los respectivos Honorarios acumulados en el momento de vencimiento del Préstamo, el Prestamista podrá enviar una notificación de mora inicial a través de correo electrónico y/o SMS, y/o Whatsapp, y/o Llamada telefónica, y podrá enviar notificaciones subsiguientes por correo certificado a expensas del Prestatario.

Cualquier correspondencia enviada por correo, a excepción de la factura, se hará por medio de carta certificada o cualquier otro medio razonablemente válido a tal fin, considerándose enviada transcurridos siete (7) días desde el envío.

21) LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo no previsto en las presentes Condiciones Generales o en el Contrato, será de aplicación

la legislación española.

Las Partes acuerdan someter aquellas disputas que pudiesen surgir en relación con la interpretación, validez o cumplimiento de este Contrato a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle.